

## UNA REVISIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. TODO UN GÉNERO DE DUDA

### A REVIEW ON GENDER VIOLENCE. A WHOLE DOUBT GENDER

Adam A.  
Profesora Asociada de Medicina Legal y Forense  
Universitat de Valencia. España

Correspondencia: [aurora.adam@uv.es](mailto:aurora.adam@uv.es)

**Resumen:** La violencia es un problema estructural de toda sociedad que requiere de un estudio profundo de sus características y sus diferentes formas. En concreto, la violencia de género, entendida como aquel tipo de violencia que es ejercida contra una mujer por el hecho de serlo, es un problema que afecta gravemente a nuestra sociedad. Pero en el ámbito de lo familiar también se manifiestan con una gran frecuencia otros tipos de violencia que pueden no tener esta motivación de lo genérico. Es fundamental poder distinguir las características que definen cada acto violento para poder combatirlo, auxiliando a la justicia en su lucha para la erradicación del problema. Este artículo trata de revisar los diferentes puntos de vista que genera la violencia en el ámbito de lo íntimo y plantear sus puntos más polémicos para así poder extraer conclusiones sobre si las divergencias generadas pueden llevarnos al fin último, la erradicación del problema.

**Palabras clave:** violencia de género, violencia doméstica, simetría de género, factores de riesgo, parejas homosexuales.

**Abstract:** Violence is a structural problem of every society that requires a thorough study of its characteristics and its different forms. Specifically, gender violence, understood as the kind of violence that is perpetrated against a woman by virtue of being, is a problem that seriously affects our society. But it also is frequent to find other kinds of violence in the familiar range that may not have its motivation on the generic. It is essential to distinguish the characteristics that define each violent act to combat it, helping to justice in its struggle to eradicate the problem. This article attempts to review the different points of view that generate violence in the area of intimacy and raise its controversial points in order to draw conclusions about whether divergences generated can lead us to the ultimate aim, the eradication of the problem.

**Keywords:** gender violence, domestic violence, gender symmetry, risk factors, homosexual couples

## INTRODUCCIÓN

La violencia es un problema inherente en toda sociedad, con múltiples formas y manifestaciones, y que supone una lucha continua para las fuerzas del orden. Su carácter predecible no asegura el éxito en su erradicación, pero su enorme variabilidad nunca ha significado su permanencia. El éxito en la batalla contra la violencia debe radicar en su estudio, en la exploración de sus motivaciones y de los elementos de los que depende su prevalencia.

Una de las formas de violencia de las que más se habla y se reflexiona por parte de la opinión pública, pero que más problemas se sigue teniendo para su salida a la luz, por el apego a la idea de su ubicación en un contexto íntimo, a pesar de las medidas para evitar este hecho, es la violencia de género.

En 1996 esta forma de violencia es reconocida como un verdadero problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1). Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (2).

A pesar de los esfuerzos, sigue existiendo una gran confusión sobre qué significa violencia de género, qué elementos abarca e, incluso, quién la produce (3). También supone un gran problema el hecho de su difícil distinción de la violencia doméstica, pues tener múltiples elementos que las unen, entre ellos el contexto donde se produce o el autor de los hechos, dificulta su diferenciación, aunque las motivaciones que las provocan pudieran no ser las mismas.

## VIOLENCIA DE GÉNERO VERSUS VIOLENCIA DOMÉSTICA

Es preciso comenzar teniendo en cuenta que, cuando se habla de la violencia de género que refleja la Ley, se hace referencia a la violencia sobre el género femenino ejercido por el género masculino, descartando así los casos de agresiones físicas o psíquicas que pudiesen ejercer las mujeres sobre los hombres, sobre otras mujeres u hombres sobre otros hombres, siempre atendiendo al ámbito de la pareja. Antes de realizar una reflexión sobre esta diferenciación, en este apartado, se hará referencia a la violencia de género entendida como aquella que afecta únicamente a las mujeres.

La violencia de género y la violencia doméstica son dos tipos de expresiones que han ido dándose de la mano durante mucho tiempo, quedando escondidos a la luz de la opinión pública al principio, posteriormente destapándose a la vez, para quedar, finalmente, unidas entre sí, sobre todo a raíz de la publicación de la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en España (4). Pero para poder combatir un tipo de violencia es imprescindible saber exactamente a qué nos estamos enfrentando.

Aunque es un problema que ha existido siempre, hace aproximadamente 20 años, empezaron a alzarse voces reclamando atención y soluciones, especialmente a través de diferentes declaraciones y conferencias internacionales, por parte de organismos como las Naciones Unidas (2, 5, 6, 7). En todas ellas, al hablar de violencia de género, se hace referencia a un problema que, no solamente se puede encuadrar en un contexto familiar, sino que se trata de una cuestión de género, donde la sociedad atribuye una serie de valores y un rol determinado tanto a varones como a mujeres, colocando al hombre en una posición de superioridad en una sociedad como la nuestra, en la que sigue primando una estructura patriarcal y que se supone como origen de este tipo de violencia (8). Por tanto, el elemento fundamental es colocado en la propia motivación de este tipo de violencia: se agrede a la mujer por el hecho propio de serlo, como así también matiza la propia Ley (4). En el caso de la violencia familiar, se considera que el objeto agredido puede ser la mujer o cualquier otro miembro de la familia, en el caso de la violencia de género puede obedecer a un contexto familiar o a otro distinto. Por tanto, desde este punto de vista, el elemento fundamental que las define es distinto. En el caso de la violencia de género es la víctima, la mujer, y en la violencia doméstica es el contexto, el ámbito del hogar.

Para algunos autores, cuando se asocian esos problemas y se convierten en uno sólo, el resultado es una relativización del origen del problema (8), colocando a la mujer en una posición de vulnerabilidad, junto a otros miembros del eje familiar como los niños, pero en este caso únicamente por el sexo al que pertenece, considerando que ésta es la razón por la que es tan importante esta distinción entre la violencia de género y la ocurrida exclusivamente en el ámbito de lo familiar. Para otros autores, la relativización del problema puede venir de no considerar otros factores de riesgo añadidos al basarse sólo en el género, como pueden ser el alcohol o la marginación social (9).

El hecho de querer diferenciarlas no descarta que tengan múltiples elementos comunes, pues el propio ámbito familiar es el más frecuente en el que se desarrolla la violencia de género, como también lo son las víctimas que resultan en estos tipos de conflictos. La violencia doméstica, como se apuntaba anteriormente, suele afectar a las personas más vulnerables que conviven con el agresor. Aún así cabe tener en cuenta que el agresor no tiene por qué ser siempre el hombre, ni tampoco ser la mujer la víctima. Son numerosas las familias que sufren este tipo de violencia en sus hogares siendo esta perpetrada, por ejemplo, por sus hijos, convirtiéndose los padres, abuelos e incluso hermanos en las víctimas, al encontrarse en una posición de inferioridad.

Por tanto, en este caso, no se vería reflejado el género femenino como elemento fundamental de victimización. Otros factores de riesgo, como son el alcohol y las drogas, los problemas laborales, la presencia de una persona enferma en el núcleo familiar, entre otros, también pueden acabar siendo los detonantes del problema. Estos factores de riesgo

son un elemento en común más entre la violencia de género y la violencia doméstica, aunque si atendemos a la propia definición de violencia de género como tal, estos no deberían ser elementos fundamentales, pues la dominación seguiría siendo el principal motivo que desencadenase la violencia, aunque dichos factores de riesgo se añadirían para facilitar su inicio, su mantenimiento y su agravación. Sin descartar el resto de factores de riesgo añadidos, se han propuesto modelos integrales de análisis, llamados marco ecológico integrado, que analicen todos los elementos de riesgo que atañen a este tipo de violencia (10).

### **VIOLENCIA SOBRE GÉNERO FEMENINO VERSUS VIOLENCIA SOBRE GÉNERO MASCULINO**

La importancia de esta distinción es fundamental para poder entender la situación actual respecto a la forma de afrontar los actos violentos ejercidos en el ámbito de la pareja, por parte de las diferentes instituciones. Son ampliamente conocidas las diferentes campañas y actuaciones a favor de la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Pero las estadísticas reflejan una situación que es importante valorar.

La prevalencia de las muertes de mujeres a manos de sus compañeros sentimentales ha constituido un elemento de alarma social en los últimos años, completamente demostrado a través de los datos. Entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2012 fallecieron 658 mujeres a manos de sus parejas o ex parejas (11). La distribución de las víctimas año a año no ha sufrido grandes variaciones, aunque sí se ha percibido un ligero descenso en los últimos dos años, pasando de 73 fallecidas en 2010 a 61 y 52 en los años 2011 y 2012, respectivamente. Esta tendencia descendente deberá ratificarse en los próximos años. Sin embargo, siguen siendo cifras realmente alarmantes.

En cuanto a la morbilidad, se considera que, a nivel mundial, entre el 10% y el 52% de las mujeres han sufrido maltrato físico por parte de su pareja en algún momento de su vida. Entre el 10% y el 27% reconoce haber sufrido abusos sexuales y entre el 10% y el 30% ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja (12).

Pero al mirar más allá del género y del resultado de muerte, se ha señalado la igualdad existente entre la violencia sufrida por hombres y mujeres adultos en el ámbito de la pareja, incluso superada por mujeres como agresoras (13, 14), es la llamada "simetría de género" (15,16), muy discutida en los últimos años, en parte por la aparición de estudios que versan sobre discusiones teóricas, más que con resultados empíricos (17). La carencia de datos absolutos que reflejen la realidad es evidente. Pero también la falta de investigaciones acerca de las causas que llevaron a estas agresiones. Algunos autores afirman que las mujeres que provocan lesiones graves en los hombres lo hicieron en la mayoría de los casos por autodefensa (18), que es frecuente que se den en un contexto en que ambos miembros de la pareja usan dicha violencia (15). Además, que muchas de las agresiones por parte de mujeres, con consecuencias mínimas, son fruto de un intento de llamar la atención de su pareja o como respuesta a la frustración. Sin embargo, sigue existiendo una falta de argumentos sólidos, basados en datos empíricos que demuestren de forma sólida estas afirmaciones.

En el caso de las parejas jóvenes, puede observarse también que la frecuencia en la violencia es muy similar en hombres y en mujeres. Especialmente en cuanto al maltrato psicológico, en que incluso llega a superar el ejercido por las mujeres al ejercido por los hombres (19, 20). Esta situación se hace más evidente cuando se encuentra la influencia del alcohol y las drogas, cuyo consumo tiende a igualarse cada vez más en hombres y mujeres jóvenes (21). Algunos estudios sugieren una mayor tendencia a la violencia ejercida por el sexo masculino en el caso de la violencia física y sexual, de forma que el 13-17% de los chicos ha cometido algún tipo de abuso sexual en la relación de pareja, en comparación al 2-8% de las chicas (22), aunque hay encuestas realizadas en nuestro país, como la realizada por González y Santana en 2001 (23) que hablan de datos muy similares en ambos sexos en cuanto a empujar o pegar a su pareja cuando han tenido un conflicto, dando como resultados el 7'5% de los chicos consultados, frente al 7'1% de las

chicas. Al preguntarles a estos jóvenes sobre el tipo de respuesta que ven en los conflictos con sus padres, se observa que hay una mayor respuesta con violencia física por parte de los padres que de las madres, con porcentajes del 12% frente al 6%. Otros trabajos similares también sacan a relucir porcentajes similares en cuanto a violencia física sobre hombres y mujeres jóvenes (24).

Sin embargo, es importante no tomar estas cifras únicamente en términos absolutos, sino que se debe profundizar en las diferentes motivaciones que llevan a la situación de violencia. La dominación parece seguir siendo el motivo principal que encuentra el hombre para agredir a su pareja. (25).

## **FACTORES DE RIESGO**

Aunque el rol ejercido en la pareja parece ser el elemento fundamental que define a la violencia sobre el género femenino, no es el único elemento que puede desencadenarla, mantenerla y hacer que se desarrolle. Determinar cuáles son los factores de riesgo en este problema no es una tarea sencilla.

Existen múltiples estudios que intentan arrojar luz a esta pregunta, aunque no existe unanimidad en la determinación de los mismos. Algunos de ellos se centran en la variabilidad individual, tratando de definir influencias como son el desarrollo infantil, la psicopatología, la educación y el abuso de drogas en estos sujetos, tanto en los agresores como en las víctimas, de forma que pueden existir elementos en el desarrollo de estos sujetos que les predispongan a ser violentos o a permitir esa violencia sobre ellos (26).

Un ejemplo serían las personas que han presenciado siendo niños los malos ratos, tanto físicos como psíquicos ejercidos por sus padres hacia sus madres. Ellos supondría un elemento que predispondría a estos niños a ser también agresores de sus parejas durante su adultez (27, 28) e incluso ya durante su etapa adolescente, presentando roles de mayor dominancia sobre sus parejas o mostrando una aceptación de determinados actos violentos como adecuados en sus relaciones, dependiendo del tipo de violencia que hubiesen vivido en sus propios hogares o que ejercían las parejas con las que se relacionaban (29).

Es especialmente preocupante la situación entre los jóvenes. Diversos estudios demuestran que la conducta que se ejerce desde muy jóvenes en el entorno de la pareja puede condicionar su forma de vivir la relación en etapas posteriores, pudiendo actuar como precursor de situaciones de violencia más grave en la edad adulta (30, 31). Es habitual que estas conductas, ya en la adolescencia, estén ligadas a los celos, a un control excesivo de la pareja y a la idealización del amor como algo sin lo cual es imposible ser feliz. Aunque puede darse cualquier tipo de violencia, tanto física, psíquica como sexual, en la mayor parte de casos empieza con la violencia verbal, que incluso llega a verse como algo normal dentro de este tipo de parejas (22).

Otro de los factores que hacen dudar de que sepamos el alcance real del problema, es la poca relevancia que tienen otros tipos de muertes que pueden darse en un contexto violento dentro de la pareja, como son los suicidios. Es conocida, aunque poco estudiada, la mayor incidencia de suicidios en las personas que son agredidas moralmente, incluso físicamente, de forma continuada por sus parejas. Por tanto, es considerado el maltrato como un factor de riesgo para el suicidio (32). Sí se han podido hallar relaciones muy directas entre el maltrato a las mujeres y los síntomas depresivos que conducen a los intentos autolíticos, una relación que no ha quedado muy clara en el caso de los hombres (33).

## **LA VIOLENCIA EN PAREJAS HOMOSEXUALES**

Cuando hablamos de violencia de género hablamos de roles que representan el agresor y el agredido, donde el hombre mantiene una posición de superioridad y de dominación sobre la mujer.

La Ley Española no contempla la posibilidad de la adquisición de este mismo tipo de roles adquiridos por los

dos miembros de la pareja del mismo sexo. Siguiendo este planteamiento, uno de ellos adquiriría el rol dominante, tomando una actitud de superioridad en la relación, sometiendo a la pareja a su yugo. ¿Por tanto, es la violencia ejercida por uno de estos miembros de la pareja sobre el otro debido a una posición de dominación, con las mismas características que la violencia de género?

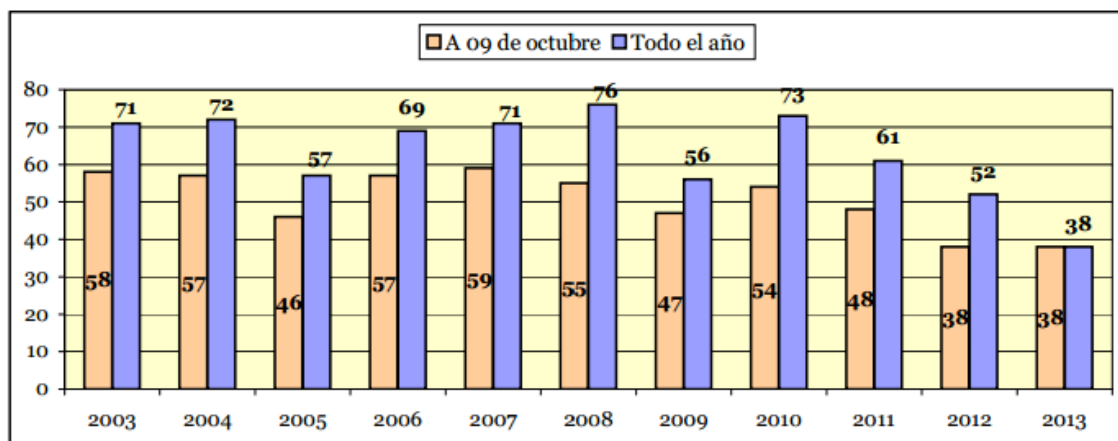
Durante mucho tiempo se ha considerado la idea de la violencia entre parejas lesbianas como algo imposible, más teniendo en cuenta la lucha tradicionalmente han tenido estas mujeres contra la violencia machista, llegando incluso a la idealización sobre las relaciones de convivencia entre las parejas homosexuales (34). En cambio, se sabe que existe la misma prevalencia de agresiones en parejas homosexuales que en heterosexuales, siendo, por tanto, víctimas que no pueden quedar silenciadas (35). Algunos autores consideran que uno de los factores de riesgo en este tipo de violencia podría ser la adquisición de roles patriarcales entre las parejas homosexuales. También que, el miembro agresor de la pareja trata de conseguir el control sobre su compañero, de la misma forma que lo haría un hombre maltratador en una pareja heterosexual (36, 37).

Diversas asociaciones de gays y lesbianas se han mostrado contrarios a la inclusión de la violencia entre parejas del mismo sexo como violencia de género, ya que refieren entender que se trata de un problema específico que necesita su propia forma jurídica, destacando la estructura de nuestra organización social, como claramente patriarcal y, por ello, siendo la violencia de género un tipo de violencia específico y diferente de la violencia doméstica (38, 39). También existen voces críticas, refieren que normas como la Ley Integral de nuestro país, les dejan fuera de la protección que sí se refleja sobre las mujeres maltratadas de parejas heterosexuales, ya que en materia penal, se impone un agravamiento de las penas únicamente si el agresor es varón y comete a pena sobre una mujer de la cuál es o ha sido pareja (38). En cualquier caso, en lo que sí parece haber consenso es en la necesidad de no dejar en una situación de indefensión a cualquier persona, sea del género que sea, y que se sienta agredido, carente de libertad, intimidado o dominado por su pareja.

## LA SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA

Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2004 se esperaba una mejora sustancial en el cómputo de víctimas por violencia de género, especialmente en cuanto a la mortalidad.

Tras 9 años de la llegada de esta Ley las cifras han sufrido cambios relativos. La mortalidad está empezando a experimentar un ligero descenso, visible en los últimos tres años, donde parece estar siguiendo una dinámica de bajada, aunque únicamente podrá ser confirmada según la evolución en los próximos años. Sin embargo, puede considerarse que, a día de hoy, el descenso no está siendo suficiente. En el siguiente gráfico puede observarse la evolución de la mortalidad entre enero de 2003 y el 9 de octubre de 2013 (40).



A pesar de contar con estas estadísticas debe ponerse en duda esta evolución, pues hasta 2005 la información provenía exclusivamente de los sucesos encontrados en prensa. A partir de enero de 2006 estos datos pasan a obtenerse a través de organismos oficiales con la colaboración de la Fiscalía y el Consejo General del Poder Judicial. Por tanto, es preciso tener en cuenta que no conocemos la evolución real de estas cifras, pues las obtenidas anteriormente a 2006 podrían ser sensiblemente mayores (11).

En cuanto a las denuncias, en los últimos siete años se están manejando un número muy similar, sin grandes variaciones, incluso observando un ligero descenso en los últimos años, como sugieren los siguientes datos (41).

<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a marzo de 2013</b>		
Total denuncias	100,0	830.029
Año 2007	15,2	126.293
Año 2008	17,1	142.125
Año 2009	16,3	135.540
Año 2010	16,2	134.105
Año 2011	16,1	134.002
Año 2012	15,5	128.477
De enero a marzo de 2013	3,6	29.487

También cabe destacar que, entre el 2006 y el 2010, del total de hombres enjuiciados por violencia de género, finalmente son condenados, atendiendo a las cifras dadas por el CGPJ, entre el 76% y el 80% (42).

Puede observarse, por tanto, que no se están dando grandes variaciones en las cifras, pese a la entrada en vigor de una Ley que ha agravado las penas hacia los hombres que agreden a sus parejas o ex parejas mujeres.

## CONCLUSIONES

Tras tener en cuenta las diferentes corrientes que teorizan sobre el origen de la violencia que surge en el ámbito de la pareja, no parece haber un consenso claro en aspectos que son fundamentales. Existen importantes divergencias a la hora de valorar las motivaciones que causan la violencia en este contexto. Parece clara la definición sobre la llamada violencia de género y los casos que deben ajustarse a la misma, pero no queda claro si todos los casos observados e incluidos en esta definición en realidad se ajustan a la misma ni a sus características y si, además, faltan otros que no han sido contabilizados pero sí se ceñirían a la definición.

Queda un largo camino a la hora de estudiar las motivaciones que llevan a las mujeres a ser violentas en el ámbito de la pareja, a poder tener verdaderos datos empíricos que ayuden a esclarecer su origen, los factores de riesgo asociados y la frecuencia con la que se desarrolla en un entorno machista, como la autodefensa, dentro de un contexto de agresiones mutuas y también en los casos en los que el sujeto dominante y violento en la pareja es ella. Este mismo problema se plantea en el caso de las parejas homosexuales, que sufren unos índices de violencia muy similares a los de las parejas heterosexuales. Datos más consistentes en este sentido ayudarían a establecer una mejor forma de afrontar, tanto la violencia sobre las mujeres, como otros tipos de violencia que se dan en el entorno de la pareja o en el ámbito familiar. No distinguir adecuadamente cada caso supone relativizar los problemas y confundir a la opinión pública respecto a las diferentes taras que padece nuestra sociedad en este sentido.

Un gran escollo con el que nos enfrentamos es el de no tener claras las cifras anteriores a la puesta en vigor de la Ley, debido a que la única fuente con la que se contaba para el recuento, hasta un año escaso anterior a dicha puesta en marcha legislativa, eran los casos aparecidos en prensa. Aunque era evidente que se trataba de una lacra social, no tenemos los datos empíricos suficientes para poder después valorar si la reforma ha sido efectiva.

Por otro lado, hay otras importantes lagunas que dificultan la valoración de las cifras, ya que, por ejemplo, los suicidios no son tomados en cuenta, únicamente los homicidios, cuando estos surgen también del mismo entorno

violento y, por tanto son consecuencia del mismo problema. Y es un dato que podría ser importante, teniendo en cuenta que, en este momento, el suicidio es la primera causa de muerte violenta en España.

Los datos que se obtienen tras el estudio de las conductas violentas en los jóvenes tampoco son muy alentadores. Cada vez existe más violencia, desde la verbal a la física, y cada vez se extiende más, no sólo el género masculino, sino también en el femenino. Todos los estudios apuntan a que estas conductas pueden ser precursoras de entornos agresivos en las parejas ya en la etapa adulta y, por tanto, que no tenemos datos que sustenten la posibilidad de que la mejora en las estadísticas de este tipo de violencia vaya a ser sustancial en el futuro. Por ello, es importante reflexionar sobre la labor que se está llevando a cabo en el ámbito educacional, especialmente dentro del propio núcleo familiar.

Sin embargo, hay un punto especialmente destacable y alentador. En épocas anteriores muy próximas, estos problemas se resolvían en el ámbito exclusivo de lo privado. Apenas se hablaba de los llamados crímenes pasionales en las páginas de sucesos de los periódicos, recibiendo poca atención a nivel institucional. El paso hacia delante dado para sacar el problema del ámbito privado al público ha sido fundamental. Debe servir como piedra de toque para abrir nuevos debates y nuevos horizontes en el estudio de la violencia que se da en el contexto de lo íntimo. Y también para asegurar que ninguna persona, sea hombre o mujer, homosexual o heterosexual, quede sin la protección que debe ofrecerle la propia sociedad donde vive.

## BIBLIOGRAFÍA

1. VIVES C, ÁLVAREZ C, CARRASCO M, TORRUBIANO J. El impacto de la desigualdad de género en la violencia del compañero íntimo en España. Gaceta Sanitaria v.21, n.3, Barcelona mayo-junio 2007.
2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas de 1979, disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
3. GONZALEZ I, SERRANO A, GARCÍA N, GIMÉNEZ MDC, MORENO B, GONZÁLEZ AB, MONTOYA J, TÉLLEZ JM, ESCOBAR F. Conocimientos sobre violencia de género de la población que consulta en Atención Primaria. 10.1016/j.aprim.2010.07.007.
4. LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>.
5. Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada. Viena. 1993. Disponible en: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)
6. Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 1993. Disponible en: [http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer\\_violencia.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm)
7. Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing. 1995. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-Legislacion/Mujeres-LegislacionInternacional-estaticos/conferencia\\_beijing.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-Legislacion/Mujeres-LegislacionInternacional-estaticos/conferencia_beijing.pdf)
8. MAQUEDA ML. La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. RECPC 08-02. 2006.
9. LARRAUI E. Criminología crítica y Violencia de género. Ed. Trotta, Madrid, 2007.
10. HEISE L, ELLSBERG M, GOTTEMOELLER M. Ending violence against women. Population Reports, series L, n.º 11. Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health; 1999.
11. Violencia de Género. Boletín Estadístico Mensual. Enero 2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Secretaría de Estado de servicios Sociales e Igualdad. Delegación del gobierno para la Violencia de Género.
12. KRUG EG et al., eds. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.
13. LAROCHE D. Aspects of the Context and Consequences of Domestic Violence – Situational Couple Violence and Intimate Terrorism in Canada in 1999. Government of Quebec: Institut de la statistique du Québec, Quebec. 2005.

14. GRAHAM-KEVAN N, ARCHER J. Intimate Terrorism and Common Couple Violence. A Test of Johnson's Predictions in Four British Samples. University of Central Lancashire. *Journal of Interpersonal Violence*, Vol. 18 No. 11, November 2003. 1247-1270.
15. STRAUS MA, GELLES RJ, STEINMETZ SK. *Behind closed doors: Violence in the American Family*. Garden City, New York, Anchor Press/Doubleday, 1980.
16. COOCHEY J. All men are bastards, *The Independent Monthly*, Noviembre, 1995.
17. STRAUS MA. Future Research on Gender Symmetry in Physical Assaults on Partners. *Violence Against Women*. Vol 12, nº 11. Noviembre 2006. 1086-1097.
18. ECHEBURÚA E. Violència en la parella: claus psicològiques. *Fòrum. Revista del Centre d' Estudis Jurídics*, 2, 12-23. 2003.
19. ARCHER J. Sex differences in aggression between heterosexual partners: A metaanalytic review. *Psychological Bulletin*, 126, 651-680. 2000.
20. MUÑOZ-RIVAS MJ, GRAÑA JL, O'LEARY KD, GONZÁLEZ MP. Aggression in adolescent dating relationships: prevalence, justification, and health consequences. *Journal of Adolescent Health*, 40, 298-304. 2007.
21. O'KEEFE M. Predictors of dating violence among high school students. *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 546-568. 1997.
22. GONZÁLEZ-ORTEGA I, ECHEBURÚA E, CORRAL P. Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Psicología Conductual*, Vol. 16, Nº 2, pp. 207-225. 2008.
23. GONZÁLEZ R, SANTANA JD. La violencia en parejas jóvenes. *Psicothema*, 13, 127-131. 2001.
24. O'LEARY KD, SLEP AMS. A dyadic longitudinal model of adolescent dating aggression. *Journal of Clinical Child and Adolescent Psychology*, 32, 314-327. 2003.
25. FOSHEE VA, BAUMAN KE, LINDER F, RICE J, WILCHER R. Typologies of adolescent dating violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 22, 498-519. 2007.
26. SCHUMACHER J, FELDBAU S, SMITH SLEP AM, HEYMAN ER. Risk factors for male-to-female partner physical abuse. *Aggression and Violent Behaviour*, 6, 281-352. 2001.
27. KINSFOGEL K, GRYCH J. Interparental conflict and adolescent dating relationship cognitive, emotional, and peer influences. *Family Psychology*, 18, 505-515. 2004.
28. BONINO L. *Violencia de género y prevención. El problema de la violencia masculina*. Madrid. UNAF. 2001.
29. SEARS HA, BYERS ES, PRICE EL. The co-occurrence of adolescent boys' and girls' use of psychologically, physically, and sexually abusive behaviours in their dating relationships. *Journal of Adolescence*, 30, 487-504. 2007.
30. COKER A L, SMITH P H, MCKEOWN R E Y KING M L. Frequency and correlates of intimate partner violence by type: Physical, sexual, and psychological battering. *American Journal of Public Health*, 90, 553-559. 2000.
31. CAMERON P. Domestic violence among homosexual partners. *Psychological Reports*, 93, 410-416. 2003.
32. [MCLAUGHLIN J, O'CARROLL RE, O'CONNOR RC](#). Intimate partner abuse and suicidality: a systematic review. [Clinical Psychology Review](#). 2012 Dec; 32(8):677-89.
33. [DEVRIES KM, MAK JY, BACCHUS LJ, CHILD JC, FALDER G, PETZOLD M, ASTBURY J, WATTS CH](#). Intimate partner violence and incident depressive symptoms and suicide attempts: a systematic review of longitudinal studies. [PLoS Medicine](#). 2013;10(5):e1001439.
34. CANTERA L, GAMERO V. La violencia en la pareja a la luz de los estereotipos de género. *Psico*. v. 38, n. 3, pp. 233-237, set./dec. 2007.
35. PETERMAN L, DIXON C. Domestic violence between same-sex partners: Implications for counseling. *Journal of counseling & development*. Winter 2003. Vol. 81.



36. HART, B. Naming the Violence, speaking out about lesbian battering by Kerry Lobel edit. The Seal Press, Seattle, Washington, EEUU, 1986.
37. RENZETTI C. Violent Betrayal; Partner Abuse in Lesbian Relationships. Sage Publications, California, EEUU, 1992.
38. GIMENO B, BARRIENTOS V. Violencia de género vs violencia doméstica: la importancia de la especificidad. Revista venezolana de estudios de la Mujer. Nº 32. Julio 2009.
39. DE MIGUEL A. El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. Revista Internacional de Sociología (RIS). Tercera Época, Nº 35, Mayo-Agosto, 2003, pp. 127-150.
40. Víctimas mortales por Violencia de Género. Ficha resumen. Datos provisionales. Fecha de actualización: 10/10/2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en:  
[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/VMortales\\_2013\\_09\\_10.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/VMortales_2013_09_10.pdf)
41. Últimos datos de Violencia de Género. Agosto de 2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en:  
[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/ultimos\\_datos\\_agosto2013.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/ultimos_datos_agosto2013.pdf)
42. Personas enjuiciadas y condenadas por violencia sobre la mujer, según sentencia y nacionalidad. Instituto de la mujer. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Secretaría de Estado de servicios Sociales e Igualdad. Dirección General para la igualdad de oportunidades.